

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFORME JURIDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,  
EXPEDIENTE N° 01734-2015-0-1001-JR-CI-03, SOBRE: NULIDAD DE ACTO  
JURIDICO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE  
N° 01703-2017-58-1001-JR-PE-03, SOBRE: ROBO AGRAVADO**

**INFORME PRESENTADO POR:**  
BR. GABRIELA HUAMANI CHOQUEHUANCA

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**MODALIDAD:**  
TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**  
DR. ERICSON DELGADO OTAZU

**CUSCO- PERU**

**2024**

## INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en materia civil y procesal civil, expediente N° 01734-215-0-1001-JR-CI-03, sobre: nulidad de acto jurídico y en materia penal y procesal penal, expediente N° 001703-2017-58-1001-JR-PE-03, sobre: robo agravado.

presentado por: Gabriela Huamani Choquehuanca con DNI Nro.: 77228187 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

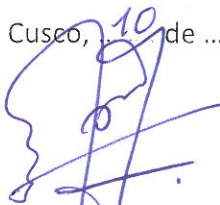
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por ..... 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de ..... 10 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de diciembre de 2024



Firma

Post firma Ericson Delgado Otazu

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.

2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259: 414649327

# Gabriela Huamaní Choquehuanca

## INFORME JURIDICO GABRIELA HUAMANI CHOQUEHUANCA (2).pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

---

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:414649327

Fecha de entrega

10 dic 2024, 11:08 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

10 dic 2024, 11:15 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

INFORME JURIDICO GABRIELA HUAMANI CHOQUEHUANCA (2).pdf

Tamaño de archivo

470.4 KB

63 Páginas

19,467 Palabras

104,517 Caracteres

# 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe




- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

## Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

---

## Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

---

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## RESUMEN

El presente trabajo se centra sobre el análisis legislativo, doctrinario y jurisprudencial de un expediente civil y otro expediente penal.

En primer lugar, relativo expediente civil N° 01734-2015-0-1001-JR-CI-03, el cual trata sobre nulidad de acto jurídico, el mismo que se tramitó en la vía del proceso de conocimiento ante el Tercer Juzgado Civil de Cusco, seguido por J.V.E y C.P.A, contra JGCV, DAPZ, MMGC, L.A.M.R, L.A.M. R, I.C.R.G, J.R.O.M y G.H.M.

Seguidamente, el expediente penal N° 01703-2017-58-1001-JR-PE-03, que trata sobre el delito de robo agravado, el mismo que se tramitó conforme al Decreto Legislativo N° 1194- que regula el proceso inmediato, seguido ante el Juzgado Penal Colegiado A de Cusco, en contra de E. H. Q., en agravio de E. H. Q.

En ambos casos se desarrolla un análisis crítico del proceso, desde tres puntos de vista, el análisis legislativo, para lo cual se tuvo en cuenta lo regulado en los cuerpos adjetivos y sustantivos penales y civiles y leyes conexas a la materia desarrollada, análisis doctrinario, para lo cual se tomó en consideración los autores más resaltantes de las materias abordadas, finalmente se realizará un análisis jurisprudencial, destacando las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la República. Además, se pondrán en evidencia los aciertos y errores cometidos tanto por las partes involucradas como por el órgano jurisdiccional.

Por último, se presentarán las conclusiones derivadas del análisis del proceso penal, basadas en el desarrollo expuesto en este informe.

### **Palabras clave.**

Nulidad de acto jurídico, causales, robo agravado, pena, proporcionalidad y razonabilidad.